



INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

AVISO DE INVITACIÓN PÚBLICA Nro. 15 de 2020 Mayo 2 de 2022

Proceso de Selección Inferior a 20 SMLMV

1. OBJETO

En desarrollo de sus competencias, el Instituto Técnico Industrial Pascual Bravo, requiere celebrar contrato que tenga como objeto: el suministro Cables HDMI, ponchadoras, Adaptadores de red, entre otros elementos, para las prácticas en el taller de la especialidad, según el siguiente detalle:

| Cant | Descripción técnica | Uni | Cant |
|------|---|--------|------|
| 1 | DISCO DURO HDD 1TB (Sata) | UNIDAD | 2 |
| 2 | MOUSE ÓPTICO LOGITECH (Genérico) | UNIDAD | 25 |
| 3 | CABLE HDMI DE 10 Metros | UNIDAD | 15 |
| 4 | PILA 23A 12V | UNIDAD | 15 |
| 5 | PONCHADORA DE IMPACTO | UNIDAD | 10 |
| 6 | PROSKIT PELA CABLE UTP/stp 8pk-ct001 | UNIDAD | 10 |
| 7 | ACEITE 3 EN UNO AEROSOL 135 ML | UNIDAD | 6 |
| 8 | ALICATE 8 1/2 215mm | UNIDAD | 15 |
| 9 | KITS MINI DESTORNILLADORES DE PRECISIÓN | UNIDAD | 10 |
| 10 | MULTÍMETRO DIGITAL | UNIDAD | 10 |
| 11 | MANGUERA ESPIRAL PARA CABLES, 20 METROS X 3/8 DE PULGADA | METRO | 2 |
| 12 | ADAPTADOR CONVERTIDOR DE VIDEO VGA A HDMI + AUDIO Y CORRIENTE USB | UNIDAD | 5 |
| 13 | REPETIDOR AMPLIFICADOR DE SEÑAL Wifi | UNIDAD | 3 |

2. PRESUPUESTO

Para dicho contrato se cuenta con un presupuesto de: **\$ 7.400.000** (Siete millones cuatrocientos mil pesos m/c) según disponibilidad Nro. 19 de mayo 2 de 2022 del Fondo de Servicios Educativos del Instituto Técnico Industrial Pascual Bravo

3. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

De acuerdo con la naturaleza del asunto y la cuantía debe seguirse el procedimiento establecido en el Acuerdo Directivo 02 de febrero 04 de 2022.

4. LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA DE PROPUESTAS

Se reciben las propuestas en las instalaciones físicas del Instituto, Calle 73 Nro. 73 a 226 Bloque uno o en el correo electrónico contratos@tecnicopascualbravo.edu.co y los documentos del proceso podrán ser consultados en <https://www.tecnicopascualbravo.edu.co/contracion>



Alcaldía de Medellín



www.medellin.gov.co



INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

5. VALIDEZ DE LA OFERTA

La oferta presentada deberá tener una validez mínima de (30) días calendario a partir de la fecha de presentación de la misma.

6. REQUISITOS HABILITANTES

- ✓ Propuesta debidamente firmada con los datos del proponente y/o papel membrete de la empresa.
- ✓ Relación del servicio con valor unitario y valor total, relacionando el IVA, en caso de estar obligado a cobrarlo
- ✓ Certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no mayor a 3 meses con el objeto contractual solicitado
- ✓ Copia de Registro Único Tributario (RUT) actualizado con el código CIIU que aplique para el objeto contractual
- ✓ Certificado de paz y salvo en aportes a la seguridad social, del proponente y sus empleados. En caso de ser persona jurídica, debe estar firmado por el representante legal o revisor fiscal en caso de aplicar
- ✓ Fotocopia de la cédula del Representante Legal (Persona jurídica) o de la persona natural
- ✓ Hoja de vida de la función pública
- ✓ Certificado de la cuenta bancaria (en caso de ser persona jurídica debe ser a nombre de la empresa)
- ✓ Documento que garantice el pago de la seguridad social integral (Lo presentan con respecto al personal que se ocupe para el cumplimiento del acuerdo contractual de servicio directo a la institución)

7. PLAZO

15 días calendario después de la selección de la oferta ganadora

8. FORMA DE PAGO:

100% una vez se dé la ejecución del contrato y al recibido a satisfacción por parte del Rector.

9. IMPUESTOS

El servicio solicitado se asimila a un contrato de compraventa y suministros, por tanto, deberá cumplir con toda la normativa vigente para este tipo de contratos como lo establece el código de comercio y el estatuto tributario nacional u otras normas que le apliquen.

La Institución aplicará las deducciones que por normativa nacional y municipal se encuentran vigentes para este tipo de contratación, las cuales serán:

- ✓ Para los responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y RETEIVA del 15% en compras
- ✓ Para los No responsables de IVA se aplicarán retenciones del 2.5% y del 3.5% en compras dependiendo si es Declarante de Renta o no Declarante de renta, respectivamente.
- ✓ Para todos los contratos el 1.3% por taza Prodeportes



Alcaldía de Medellín



INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

- ✓ En todo caso, el Contratista deberá adjuntar el Rut actualizado con la normativa vigente y la parte Contratante verificará en el mismo dichas calidades y/o obligaciones tributarias con el fin de aplicar las retenciones de forma correcta.
- ✓ El Rut será el soporte legal de las retenciones practicadas

10. CAUSALES DE RECHAZO

Serán eliminadas, sin que haya lugar a su evaluación las propuestas presentadas, en cualquiera de los siguientes casos:

- ✓ Cuando el proponente no acredite los requisitos y calidades de participación establecidos
- ✓ Cuando no se cumpla con alguna de las Especificaciones Técnicas
- ✓ Cuando no se presenten los documentos subsanables requeridos por parte de la Institución, dentro del plazo otorgado para el efecto.
- ✓ Cuando el objeto social o actividad mercantil del proponente no corresponda a lo requerido por la Institución, exigencia que aplica a cada uno de los integrantes de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma de asociación
- ✓ Si luego de evaluadas las propuestas, se encuentra contradicción entre los documentos aportados en la propuesta o entre ésta y lo confrontado con la realidad
- ✓ Si el proponente se encuentra incursa alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o prohibición previstas en la Constitución y la Ley
- ✓ La presentación de propuestas parciales o propuestas alternativas.
- ✓ En caso de tener la oferta económica un valor superior al presupuesto estimado oficialmente por la Institución
- ✓ La presentación extemporánea de la oferta.
- ✓ Por oferta artificialmente baja.

11. PROPIUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá informar en la propuesta económica todos y cada uno de los ítems señalados en las condiciones técnicas mínimas exigidas, porque de no ocurrir se corre el riesgo de ser evaluada la propuesta NO HÁBIL.

Será evaluado en precio atendiendo que en ningún caso el valor de la propuesta será superior al 100% del presupuesto oficial y en la experiencia demostrada.

12. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y ADJUDICACIÓN

Será adjudicado el contrato al proponente con la propuesta más baja en el precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Institución; se revisarán entonces los requisitos habilitantes del oferente que presente el precio más bajo cumpliendo con las condiciones mínimas exigidas.

13. METODOLOGÍA

Luego de recibidas las propuestas y realizado el acta de cierre, se verificará el cumplimiento por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes. En caso de que los proponentes no reúnan todos los requisitos se les dará un día hábil para subsanar, procediendo nuevamente a la verificación.





INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

Si se presenta un sólo proponente se le adjudicará a éste, siempre y cuando no se supere el presupuesto oficial.

14. CRITERIOS DE DESEMPEÑO

En caso de empate se adjudicará al proponente que haya entregado primero en orden cronológico y en el menor tiempo su respectiva oferta en el lugar asignado para tal propósito.

15. DECLARACIÓN DE DESIERTA

Se declarará desierta la selección en los siguientes casos:

- ✓ si no se presentaren ofertas
- ✓ si ninguna de las ofertas cumple los requisitos técnicos mínimos;
- ✓ si ninguna de las ofertas se considera hábil.

Esta declaración se publicará en la página web y cartelera mediante comunicación motivada escrita.

16. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La Institución manifestará la aceptación de la oferta mediante comunicación, con la cual el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituirá para todos los efectos el contrato celebrado, con fundamento en el cual se realizará el registro presupuestal

17. CRONOGRAMA DEL PROCESO

| ETAPA | TRÁMITES NECESARIOS | TÉRMINOS | RESPONSABLE |
|-----------------------------------|--|---------------------------|-------------|
| Planeación | Estudios y documentos previos. Definición de los requisitos técnicos Requisitos habilitantes Definición de la ubicación física en donde se prestará el servicio | Abril 26 de 2022 | Rector |
| Apertura del proceso (invitación) | Documento rectoral | Mayo 02 de 2022 | Rector |
| Cierre del proceso | Fecha límite para recibo de propuestas | Mayo 05 de 2022, 12:00 pm | Rector |
| Evaluación | Verificación de requisitos habilitantes Requerimiento a proponentes para subsanar inconsistencias (1 día) | Mayo 05 de 2022, 12:00 pm | Rector |





INSTITUTO TÉCNICO INDUSTRIAL PASCUAL BRAVO

Establecimiento Oficial aprobado para la enseñanza Técnica Industrial por Resolución Nacional 1293 de febrero 20 de 1978, reconocido por el Decreto 2850 de Diciembre de 1994 y adscrito al Municipio de Medellín mediante el decreto 01463 de 2007. Identificado con DANE 105001003441 NIT: 811.024.436-3. CÓDIGO ANTE EL ICFES 000851

| | | | |
|--------------------------------------|---|------------------|--------|
| Publicación informe | Publicación informe de evaluación. | Mayo 05 de 2022, | Rector |
| Respuesta a observaciones | Respuesta a observaciones | Mayo 06 de 2022, | Rector |
| Adjudicación o declaratoria desierta | Resolución de adjudicación o resolución declaratoria desierta | Mayo 06 de 2022, | Rector |

John Ariel Agudelo Echeverri
Rector



Alcaldía de Medellín

